

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23078 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 6/2012, seguido en virtud de declaración de concurso de Falcón y Cía., S.L., en la Sección Quinta y en el mismo día de la fecha se ha dictado Auto por el que se aprueba sustancialmente el Plan de Liquidación con las siguientes adiciones, contenidas en el fundamento jurídico único del mismo:

Presentado el plan de liquidación de la AC, de conformidad a lo previsto en el artículo 148 LC, procede hacer valoración del mismo conforme a lo previsto en el artículo 148.2 LC, aprobando el mismo en su integridad, señalando que respecto a la posibilidad de ejecución separada, solo es posible cuando a la fecha de declaración del concurso la misma hubiera iniciado trámites de ejecución hipotecaria, resultando inexistente dicha posibilidad en otros casos, sin perjuicio de lo interesado por la misma de enajenación del mismo. En cualquier caso, el gravamen quedará subsistente en caso de enajenación.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas, 6 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130035231-1